



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 Gobierno Municipal Arecibo
LEGISLATURA MUNICIPAL
 P.O. Box 1086 Arecibo, P.R. 00612
 Teléfono: (787) 882-2770 ext: 1032/1033



ORDENANZA NÚM. 30

**P DE O NÚM. 86
 SERIE 2023-2024**

- Presentado por la Administración Municipal -

“PARA AUTORIZAR Y ESTABLECER LOS COLORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARECIBO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, a tenor con el Artículo 1.008 (o), el Municipio de Arecibo esta facultado para ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El artículo 1.003 de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, dispone que se declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Como parte de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, se otorga a los municipios la autonomía máxima, las herramientas financieras y fiscales, así como las facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

POR CUANTO: El Municipio de Arecibo en virtud de los poderes conferidos por el Código Municipal de Puerto Rico, tiene la autoridad para adoptar disposiciones que contribuyan al orden, embellecimiento y promoción de la identidad cultural de nuestro municipio.

POR CUANTO: Con la adopción de colores oficiales busca fortalecer la identidad visual del Municipio de Arecibo, promoviendo un sentido de pertenencia y distinción entre los residentes y visitantes.

POR CUANTO: El Municipio de Arecibo adopta oficialmente los siguientes colores que representarán la identidad visual del municipio:

Quando se trate de Edificios y Facilidades Públicos Municipales:

Color	Código – Master Paint
Gris Oscuro	140-5
Gris Mediano	141-4
Gris Claro	140-1
Crema	1085-2
Blanco Blanco	

Cuando se trate de Canchas y Parques:

Color	Código – Master Paint
Amarillo	088-5
Blanco Blanco	
Gris Mediano	141-4
Gris Claro	140-1
Gris Oscuro	140-5
Anti-Slip Floor Paint	
Forrest Green	VV1976
Verde Terracota	VV197

POR CUANTO: Reconociendo la riqueza cultural de nuestro municipio, la colaboración con el Instituto de Cultura refuerza la preservación y promoción de tradiciones y valores culturales a través de la identificación de colores representativos.

POR CUANTO: El Municipio de Arecibo reconocerá y promoverá los colores determinados por el Instituto de Cultura de Puerto Rico en los edificios protegidos por estos como parte integral de la herencia cultural de nuestra comunidad. Dichos colores se detallarán en una carta de colores específica proporcionada por el Instituto de Cultura.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO; REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2024, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Se autoriza a establecer como colores oficiales del Municipio de Arecibo los descritos antes para los edificios, facilidades, canchas y parques del Municipio de Arecibo. Además, en aquellas propiedades protegidas por el Instituto de Cultura Puertorriqueña se acogerá la carta de colores proporcionada por estos.

SECCIÓN 2^{DA}: Se adopta estos colores como la identidad visual del Municipio de Arecibo, promoviendo un sentido de pertenencia y distinción entre los residentes y visitantes.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza deroga cualquier otra ordenanza y/o resolución que entre en conflicto con ésta y esté aprobada anteriormente.

SECCION 4^{TA}: Si parte de cualquier cláusula, sección o párrafo de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción sobre el asunto, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

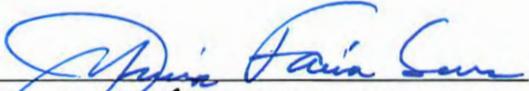
SECCIÓN 5^{TA}: Esta Ordenanza estará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal de Arecibo, firmada por su Presidente y Secretaria, así como por el Alcalde, Hon. Carlos Ramírez Irizarry.

SECCIÓN 6^{TA}: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde, a la Oficina del Administrador de la Ciudad, a la Oficina de Finanzas, Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Obras Públicas del Municipio de Arecibo y a las demás agencias concernidas.

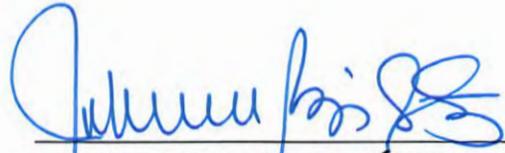
ORDENANZA NÚM. 30

P DE R NÚM. 86
SERIE 2023-2024

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO
REUNIDA EL VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2024, EN SESIÓN ORDINARIA.



HON. JOAQUÍN A. FARIA SERRANO
Presidente Legislatura Municipal



SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE, EL martes, 13 DE febrero DE 2024.



HON. CARLOS R. RAMÍREZ IRIZARRY
ALCALDE

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PO BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

*** C E R T I F I C A C I Ó N ***

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 30, P DE O 86; SERIE: 2023-2024**, según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, SERIE 2023-2024 (ENERO A JUNIO)**, celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2024**, y aprobada con la firma del *Hon. Carlos R. Ramírez Irizarry*, Alcalde del Municipio de Arecibo, el martes de 13 de febrero de 2024.

Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR:

Hon. Joaquín A. Faria Serrano, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Jorge Román Salas, Hon. María Vilella Montalvo, Hon. Carmen A. Cruz González, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Diana Soto Acosta, Hon. Félix Rosario Serrano, Hon. Leonardo R. Guadarrama Reyes, Hon. Carmen Quintana Vargas, Hon. Olga Vélez Rivera, Hon. Gabir Gómez Rada

EN CONTRA:

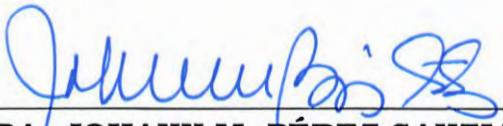
Hon. Héctor González López; Hon. Cynthia Garrastegui Martínez

EXCUSADO:

Hon. José Cintrón Ramos

Y, para remitir a _____, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los _____ días del mes de _____ de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.



SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL